

San Antonio, 9 de Noviembre de 2023.-

Fabiana Machín
Concejala

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Octubre de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 194.109,= Literal A \$ 40.914,=, Literal C \$ 53.195,= (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro mil ciento nueve).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 17/02/2023 por Resolución N° 022/2023 inserta en acta N° 002/2023, aprobó la contratación de Amplificación para 16° Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana y el Caribe

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 17/02/2023, por Resolución N° 105/2023, inserta en Acta N° 022/2022, aprobó el pago a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, monto \$ 13.000,= (peso uruguayos trece mil), por actuación de Amplificación para 16° Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana y el Caribe

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la Amplificación para 16° Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana y el Caribe, aprobada por Resolución N° 106/2023, inserta en Acta N° 022/2023 de fecha 09/11/2023 y el correspondiente a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014.
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

(+) 598 1828

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

[Handwritten signatures and names of council members: Fabiana Machín, Damaso Pani, Artemio Rodríguez, Roberto Percovich]